

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del 13 de junio de 2024, se reunieron en el local de SENATI, de una parte, en representación de la institución, los señores: Presidente de la Comisión Negociadora de SENATI, **Sr. Raúl Ernesto Camogliano Pazos** – Director Zonal Lima – Callao, **Sr. Arturo Francisco Basualdo Hilario** – Gerente Legal, **Sr. Jorge Chávez Escobar** – Gerente Académico, **Sr. Ricardo Rubén Angulo León** – Gerente de Finanzas y Administración, **Srta. Patricia Shimabukuro Sato** – Gerente de Recursos Humanos (e), **Sr. José Luis Cerrón Argandoña** - Director Zonal Arequipa Puno, **Sr. Miguel Bravo Urtecho** – Director Zonal La Libertad, **Sr. Christian Nelson Salazar Cruzatt** – Coordinador Legal de la Gerencia Legal y **Sr. Jaime Enrique Cánepa Flores** – Jefe de la Escuela de Automotores de la Dirección Zonal Lima Callao; y de la otra parte los señores: **Sr. Juan Francisco Vital Jáuregui** - Secretario Nacional General, **Sr. Walter Ernesto Lugo Peña** - Sub Secretario Nacional General, **Sra. Ivon Consuelo Alfaro Valderrama** - Secretario Nacional de Organización, **Sr. Freddy Martín Andía Herrera** - Secretario Nacional de Defensa, **Sr. Luis Mario Delgado Bolívar** - Secretario Nacional de Economía, **Sr. Rómulo Calatayud Núñez** - Secretario Nacional Técnico Pedagógico, **Sr. Víctor Alfaro Janampa** - Secretario Nacional de Seguridad Social, **Sr. Ronald Oyola Espinoza** - Secretario Nacional de Prensa y Propaganda, **Sr. Riquelme Daga Avalos** - Secretario Nacional de Cultura y Deportes, **Sr. Mauro Chacón Masciotti** – Sub Secretario Nacional de Organización, **Sr. Luis Ochoa Egoávil** – Sub Secretario Nacional de Defensa, **Sr. Marco Potokar Baldeón** - Sub Secretario Nacional de Economía, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado a SENATI vía correo electrónico el día 26 de marzo del año en curso por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:

SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/ 248.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2024, a todos los trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

SENATI conviene incrementar la Asignación por Escolaridad que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/ 845.00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/ 235.00 (Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:

SENATI, conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, al monto que a continuación se indica:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro cargas, la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantiene vigente las condiciones y requisitos establecidos en convenio colectivo anterior para todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP)

CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

SENATI, conviene en otorgar por concepto de subsidio por refrigerio en función a la forma de prestación de labores, considerando los siguientes montos:

	CONDICION LABORAL	MONTO
SUBSIDIO POR REFRIGERIO	PRESENCIAL Y TELETRABAJO PARCIAL	S/ 245.00 SOLES
	TELETRABAJO TOTAL	S/ 230.00 SOLES

Dichos pagos serán otorgados de manera mensual y sobre la base de 30 días calendario.

QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

SENATI, conviene otorgar la suma de S/ 7,700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 Soles), como Asignación por Fallecimiento de Familiares directos.

En el caso del concubino(a), se acreditará con la sentencia judicial consentida o ejecutoriada, o alternativamente, con la inscripción registral de la unión de hecho.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO. - PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES:

El SENATI conviene en incrementar la licencia con goce de haber por fallecimiento de padres, cónyuges, hijos o hermanos de la forma siguiente:

- Ocho días calendario, en caso que el fallecimiento ocurra en la ciudad donde labora el trabajador y un día a cuenta de vacaciones.
- Diez días calendario, en caso que el fallecimiento ocurra fuera de la ciudad donde labora el trabajador y dos a cuenta de vacaciones.

Para los efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SÉPTIMO. - BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

SENATI, conviene otorgar a los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2024, una bonificación por cierre de pliego, ascendente a la suma de S/ 2,370.00 (Dos Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles), por única vez.

OCTAVO. - REEMPLAZO DEL BENEFICIO DEL CEI (SENATITOS) POR APOYO ECONÓMICO SINDICAL

De conformidad con la normatividad vigente del Ministerio de Educación que regula la constitución y funcionamiento de Centros de Educación Inicial (CEI), así como la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el beneficio del Centro Educación Inicial (CEI), que tenía como beneficiarios a los hijos menores de 3, 4 y 5 años de los trabajadores de la Dirección Zonal Lima Callao, hasta por un número de 20 alumnos, no puede continuar funcionando, por lo que **LAS PARTES**, acuerdan que dicho beneficio será reemplazado por un apoyo económico sindical de periodicidad mensual, ascendente al 110% del monto que percibe la Institución por concepto de renta mensual del proveedor a cargo del Comedor Central de la sede de Independencia de la Dirección Zonal Lima Callao.

NOVENO. - VIGENCIA:

LAS PARTES convienen que el presente Convenio Colectivo rige a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, y será aplicable para aquellos trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2024, siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas materia del petitorio, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2024.

Del mismo modo, **LAS PARTES** dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no se han tratado en el presente Convenio.

Finalmente, con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado vía correo electrónico el día 26 de marzo de 2024, por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el período que inicia el 01 de mayo de 2024 y culmina el 30 de abril del 2025.

Siendo las 12:30 horas, concluyó la presente reunión, leída que fue, **LAS PARTES** se ratificaron en el total de su contenido, suscribiendo en señal de aceptación y conformidad.

RAÚL CAMOGLIANO PAZOS
DIRECCIÓN ZONAL LIMA CALLAO

RICARDO ÁNGULO LEÓN
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTURO BASUALDO HILARIO
GERENTE LEGAL


JORGE CHÁVEZ ESCOBAR
GERENTE ACADÉMICO



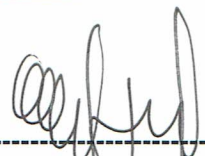
PATRICIA SHIMABUKURO SATO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)




JOSÉ LUIS CERRÓN ARGANDOÑA
DIRECTOR ZONAL AREQUIPA PUNO



MIGUEL BRAVO URTECHO
DIRECTOR ZONAL LA LIBERTAD




CHRISTIAN NELSON SALAZAR CRUZATT
COORDINADOR LEGAL




JAIME ENRIQUE CÁNEPA FLORES
JEFE DE LA ESCUELA DE AUTOMOTORES



JUAN FRANCISCO VITAL JÁUREGUI
SECRETARIO NACIONAL GENERAL



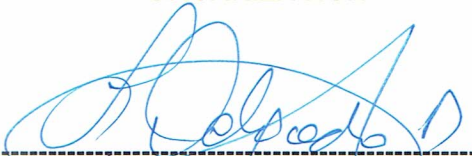
WALTER ERNESTO LUGO PEÑA
SUB SECRETARIO NACIONAL GENERAL



IVON ALFARO VALDERRAMA
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN



FREDDY MARTÍN ANDÍA HERRERA
SECRETARIO NACIONAL DE DEFENSA



LUIS MARIO DELGADO BOLÍVAR
SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMÍA



RÓMULO CALATAYUD NÚÑEZ
SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO PEDAGÓGICO




VÍCTOR ALFARO JANAMPA
SECRETARIO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



RONALD OYOLA ESPINOZA
SECRETARIO NACIONAL DE PRENSA Y PROPAGANDA



RIQUELME DAGA AVALOS
SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTES



**LUIS OCHOA EGOÁVIL
SUB SECRETARIO NACIONAL DE
DEFENSA**



**MARCO POTOKAR BALDEÓN
SUB SECRETARIO NACIONAL DE
ECONOMÍA**



**MAURO CHACÓN MASCIOTTI
SUB SECRETARIO NACIONAL DE
COORDINACIÓN SINDICAL**